Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00270

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

TÉNGASE POR NOTIFICADA a la demanda **GLORIA CAROLINA OSORIO d**e manera personal tal y como consta a folios 28 de fecha 16 de octubre de 2020.

RECONÓZCASE al apoderado **Dr. ANDRÉS FELIPE FLÓREZ DURAN** como apoderado de demandada **GLORIA CAROLINA OSORIO** en los términos y para los efectos del poder conferido (Fl.29), quien contestó la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo y excepcionando de mérito (fls.33 a 35).

De otro lado, respecto a la demandada MARÍA HELENA VILLALBA PENAGOS téngase notificada mediante aviso, quien dentro del término de traslado guardó silente conducta.

Sería el caso, correr traslado a las excepciones propuestas por la parte demandada, sin embargo **estando el proceso al despacho** llegó memorial proveniente del apoderado de la pasiva atrás citado, allegando solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo que allega copia de los títulos consignados y la liquidación del crédito.

Así las cosas, por SECRETARIA fíjese la liquidación del crédito aportada por la parte demandada obrante a folios 51 a 54 de conformidad a lo reglado en el art. 446 del C.G.P. en concordancia con el art. 110 Ibídem.

Asimismo, **se INSTA** al apoderado de la parte demandada toda vez que podrá enviar el memorial de la terminación por pago y sus anexos, así como de la liquidación del crédito a la parte demandante y su abogado a las siguientes direcciones corporativo@jfk.com.co alzateoscar@yahoo.com. Lo anterior dando

cumplimiento al art. 78 numeral 14 del C.G.P. en concordancia con el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 015
Fijado hoy veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria